

Contra extorsión carcelaria

Recluirán a cabecillas de bandas en la Dijín

Al término de un consejo de seguridad realizado en Tuluá, con presencia del presidente Gustavo Petro, se anunció que los cabecillas de la banda “La Inmaculada” que están presos serán trasladados a la Dijín, para un mayor control.

El ministro de Defensa, Iván Velásquez, dijo que una de las más grandes preocupaciones en el Valle del Cauca son las extorsiones carcelarias.

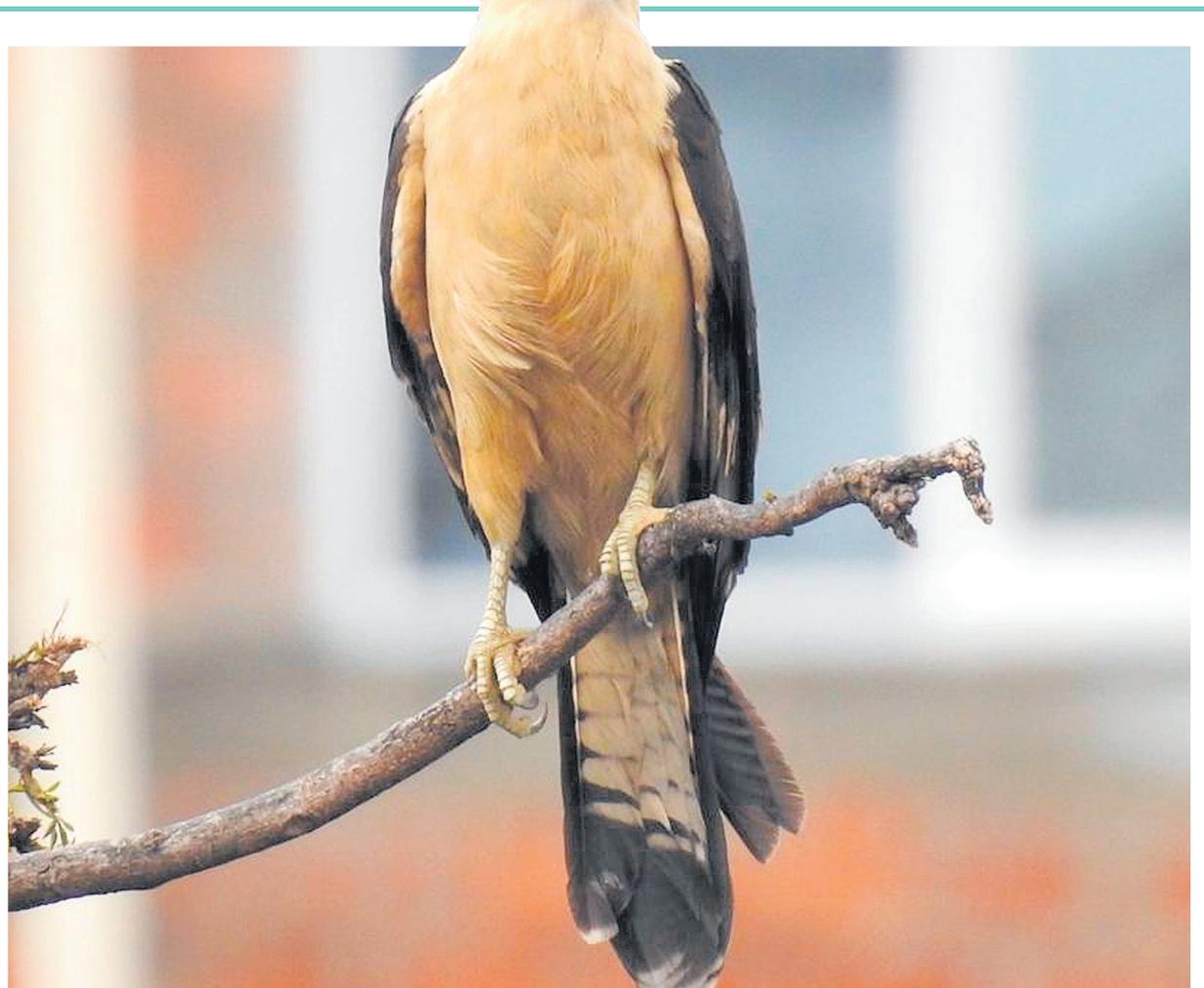
PÁG. 2

El Fenómeno de la Niña comenzará en agosto o septiembre

La CVC confirmó que las precipitaciones que se presentan en la región por estos días hacen parte de la primera temporada lluviosa del año.

La entidad ambiental confirmó que en agosto o septiembre llegará el Fenómeno de la Niña.

PÁG. 2



A pajarear este fin de semana

Foto: Alcaldía de Cali

ESTE FIN DE SEMANA SE LLEVARÁ A CABO EL ‘GLOBAL BIG DAY’, EVENTO EN EL QUE AMANTES DE LAS AVES SE CITAN PARA HACER AVISTAMIENTO. COLOMBIA TIENE REGISTRADAS MÁS DE 1.960 ESPECIES DE AVES, Y EN CALI SE HAN IDENTIFICADO MÁS DE 560 DE ELLAS. ¡ASÍ QUE A PAJAREAR!



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Consejo de Seguridad en Tuluá

Se fortalece lucha contra extorsión

FOTO: MINDEFENSA

Con el fin de garantizar la tranquilidad en Tuluá y el centro del Valle del Cauca, el gobierno nacional anunció una serie de medidas para mejorar la tranquilidad en esta región.

Dichas acciones fueron dadas a conocer al término de un consejo extraordinario de seguridad presidido por el presidente Gustavo Petro.

La reunión se hace en momentos en que la banda criminal La Inmaculada, que delinque en el centro del Valle solicitó a través de las redes sociales negociar con el gobierno y anunció una serie de actividades ilegales hasta el 13 de mayo.

Al respecto, el alcalde de Tuluá, Gustavo Vélez, indicó que el gobierno no está interesado en hacer este tipo de acercamientos y destacó el apoyo de la Nación a su municipio.

■ **Prioridad**

Al término de la reunión, la Gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro informó que la seguridad en las subregiones del departamento afectadas por la criminalidad fue un tema priorizado en el Consejo de Seguridad de Tuluá.

La mandataria indicó que como medida clave, se decidió trasladar a los quienes extorcionan desde las cárceles a la Dijin para fortalecer la



El Ministro de Defensa, Iván Velásquez, dio a conocer las conclusiones del Consejo de Seguridad en Tuluá.

inteligencia y detener a los responsables de estos actos delictivos. Además, la gobernadora manifestó que se implementará una intervención integral en Jamundí, con la colaboración del Gobierno

Nacional, departamental y municipal, como acciones de seguridad que van de la mano con inversiones sociales.

■ **Las conclusiones**

En el encuentro se

analizaron las amenazas de que han sido objeto el alcalde de Tuluá, Gustavo Vélez, y varios concejales y se analizó el caso del edil asesinado, Carlos Londoño.

El Ministro de Defensa, Iván Velásquez, dio a conocer las acciones que se han tomado para prevenir que los cabecillas que se encuentran presos sigan delinquir desde las cárceles.

Velásquez enfatizó que en la primera semana de Julio llegará a la región un cuerpo élite antiextorsión.

Así mismo, se impulsa el plan 16 mil soldados profesionales para los próximos tres años.

Llegó primera temporada de lluvias

La CVC confirmó que ya dio inicio a la primera temporada lluviosa del año, al tiempo que indicó que el mes de abril se caracterizó por un aumento normal de las lluvias.

Según el Ideam, las precipitaciones en abril variaron entre niveles normales y por debajo de lo normal, entre un 10% y 20% para la zona Andina, especialmente la zona plana del Valle del Cauca.

La región Pacífica tuvo precipitaciones en condiciones normales.

Según los registros de la Red Hidroclimática de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, el total acumulado de lluvias en el mes alcanzó un valor de 22% por encima de la media histórica. Para la zona de influencia en el norte del departamento del Cauca y parte de la zona Pacífica, hubo excedente de lluvias.

■ **El Niño y La Niña**

Según el Informe de Predicción Climática del Ideam del 22 de abril de 2024, el fenómeno de El Niño persiste en el Pacífico ecuatorial centro-oriental, pero está disminuyendo gradualmente. Se espera una transición hacia condiciones neutrales (ENSO-Neutral) hasta junio de 2024, seguida por un período neutral durante el verano del hemisferio norte (mayo-julio y junio-agosto de 2024).

La Niña se vuelve más probable entre agosto y octubre de 2024, hasta diciembre de 2024-febrero de 2025, sin embargo, ninguna categoría es dominante entre julio y septiembre de 2024.

■ Deberá pagar nueve años de cárcel

Condenan a falso testigo contra gobernadora

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Nueve años de prisión fue condenado falso testigo en contra de la gobernadora Dilian Francisca Toro, cuando la mandataria se desempeñaba como senadora de la República.

Luego de trece años de lucha judicial, Juan Manuel Mestre Santamaría, alias "Romario", fue condenado por haber involucrado, falsamente, a la entonces senadora Dilian Francisca Toro, en hechos delictivos que, se probó judicialmente, jamás ocurrieron.

Esta condena se suma a la que ya había sido proferida en 2019 contra Armando Lugo, alias "Cabezón", quien junto a "Romario" le mintieron a la justicia para montar procesos judiciales en contra de Toro.



Con la condena a Mestre, se aclara el proceso jurídico contra la gobernadora del Valle.

■ **Justicia**

Al conocer la decisión del Juez 11 Penal del Circuito de Cali con funciones de Conocimiento, que condenó a alias "Romario" por los delitos de falso testimonio y fraude procesal en hechos ocurridos en 2010 cuando declaró falsamente en su contra, la gobernadora Dilian Francisca Toro,

afirmó que se hace justicia.

La dirigente agregó que "para la verdad el tiempo. La justicia tardó trece años, pero hoy ha sido condenado a nueve años alias 'Romario' por la falsedad de su testimonio al señalarme de delitos que nunca cometí".

La mandataria vallecaucana enfatizó que "se da fin a

un proceso basado en la infamia de personas al margen de la ley que enlodaron mi nombre y mi honra, pero hoy siento la tranquilidad de evidenciar que he dicho la verdad ante la justicia y el país, siempre acompañada de Dios".

■ **El caso**

Por otra parte, el abogado de la gobernadora del Valle, Diego Pérez recordó que "en el 2010 la doctora Dilian Francisca Toro fue víctima de unos falsos testigos que en su momento quisieron inculparla a ella y a su esposo de la comisión de unos delitos".

Pérez indicó que "estas dos personas, por un lado, el señor Armando Lugo, alias 'Cabezón', y, por el otro, el señor Juan Manuel Mestre

Santamaría, rindieron unas declaraciones mentirosas ante Justicia y Paz, en las que señalaban a la entonces Senadora de la República en la comisión de unos delitos".

El profesional en Derecho recordó que "esto originó que la Corte Suprema de Justicia iniciara acciones penales en contra de la doctora Dilian Francisca Toro, las cuales, ante la ausencia absoluta de evidencia que lograra determinar las mentiras que estaban presentando estas personas, fueron archivadas".

Mestre Santamaría fue encontrado responsable de las conductas punibles y sentenciado a 96 meses y quince días de prisión y una multa equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes.

■ Avanzan hacia carbono neutralidad

Empresas de la región se comprometen con el medio ambiente

FOTO: CVC

En un acto llevado a cabo en el Club Campestre de Cali, el Icontec certificó a diez nuevas empresas del Valle del Cauca por alcanzar la carbono neutralidad.

Con esa certificación se completan 19 empresas que reciben este reconocimiento gracias al programa Valle Carbono Neutro Organizacional de la CVC y que hace al Valle del Cauca líder a escala nacional en este tema.

El evento culminó con la siembra de cinco mil alevinos de bocachico y la siembra de un guayacán lila en las instalaciones del Club Campestre.

Las certificadas

Un total de diez empresas vallecaucanas recibieron el certificado por alcanzar la carbono-neutralidad, es decir, que tomaron medidas concretas para reducir su huella de carbono a niveles mínimos y compensaron las emisiones residuales invirtiendo en proyectos de mitigación y reforestación y así contribuyen al cumplimiento de las metas nacionales y a reducir el calentamiento global.

Con la certificación de Aguas de Buga, Avícola San Rita, Plastimetales, Emilio Gil y CIA LTDA, Kamati LTDA Bic, Nutritec, RH SAS ESP, Tubosa SAS, Supercentro Tuluá y el Club Campestre de Cali, se completan 19 empresas con carbono neutralidad.

La misma CVC amplió su



Diez empresas del Valle del Cauca recibieron su certificación de carbono neutralidad.

propia certificación que ahora además cubre todas sus sedes regionales.

Estos certificados son emitidos por organismos y entidades de certificación ambiental de renombre.

En el Valle del Cauca tienen el aval de la CVC, gracias a Icontec como ente certificador.

Liderazgo

Marco Antonio Suárez Gutiérrez, director general de la CVC dijo que “la CVC lidera el programa Valle Carbono Neutro Organizacional en el que tenemos 223 empresas vinculadas y con las que, a diciembre de 2023, redujimos las emisiones en 749 mil 158,21 toneladas de CO2 equivalente. Nosotros damos ejemplo y orgullosamente hoy nos unimos ampliando nuestra certificación a todas nuestras

sedes regionales”.

El funcionario añadió que “este es uno de nuestros programas exitosos, somos líderes a nivel nacional en este tema, por eso lo incluimos en nuestro Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 donde cómo meta nos pusimos vincular 50 nuevas empresas a Valle Carbono Neutro pero estoy seguro de que serán muchas más”.

La meta

Leonardo Fuquen, director comercial nacional e internacional del Icontec, quien también presidió la entrega de las certificaciones, afirmó que “nosotros tenemos una meta como país de que en el 2030 reduzcamos en un 50 % las emisiones y eso solo se va a lograr si tenemos estos proyectos más vivos en las empresas, no solamente del Valle sino de todo Colombia”.

RESOLUCIÓN

No. 4131.050.21.8865 DE 2023

"POR LA CUAL SE REALIZA EL CÁLCULO Y LA LIQUIDACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA POR METROS CUADRADOS - M2 PARA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA GUAYACÁN EN EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI"

El Subdirector del Departamento Administrativo, Subdirección de Catastro del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y los Decretos Municipales 411.0.20.0673 de diciembre 6 de 2016, 4112.010.20.0013 del 3 de enero de 2020 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0416 de junio 25 de 2021.

Determinar el efecto plusvalía por metro cuadrado de suelo para el Plan Parcial de Renovación Urbana “Guayacán” a los siguientes predios:

Nomenclatura	Matrícula Inmobiliaria 370	No. Predial Nacional	ID Predio
KR 8#28-133	74853	760010100080900020003000000003	759728
KR 8#27-43	—	760010100080900020001000000001	759727
KR 8#32-15	86393	760010100080900020004500000001	115116
CL 33#7-14	176212	760010100080900020007000000007	760152

Contra la presente Resolución procede exclusivamente el recurso de reposición ante la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, dentro de los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 81 y 82 de la Ley 388 de 1997.

El contenido del acto administrativo puede ser consultado en la página oficial de la Alcaldía Boletín Oficial No. 209 del 26/12/2023 ingresando al siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/boletin_publico/detalle_boletin.php

Por su parte el documento de informe técnico podrá ser consultado al siguiente enlace:

<https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/181241/informes-tecnicos-del-calculo-del-efecto-plusvalia/>

“Informe del Cálculo del Efecto Plusvalía, Plan Parcial de Renovación Urbana Guayacán”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Editorial

ELN y secuestro: extorsión a Colombia

El grupo guerrillero exige beneficios sin dar muestras palpables de paz.

El anuncio del Ejército de Liberación Nacional, ELN, de retomar los secuestros es una afrenta intolerable contra los colombianos, que representa, además, un retroceso alarmante en un proceso de paz en el que cuesta creer.

El grupo armado ilegal había acordado dejar el secuestro, pero ahora anuncia descaradamente su decisión de retomar esta práctica abominable, lo que justifica con la no existencia de un fondo que garantice su financiación mediante donaciones. Se trata, claramente, de una extorsión a la sociedad y al Estado colombianos.

Es inaceptable que el gobierno nacional responda a este anuncio únicamente con comunicados de prensa. La inacción frente a las repetidas violaciones del ELN al cese al fuego "bilateral" envía un mensaje peligroso de permisividad y debilidad, y pone en riesgo la seguridad y la vida de los ciudadanos colombianos.

La comunidad internacional y la sociedad colombiana deben rechazar categóricamente cualquier intento de justificar o normalizar el secuestro como herramienta de negociación política o como mecanismo de financiación.

Además, el ELN no puede esperar que se le otorguen beneficios económicos mientras continúe perpetrando crímenes atroces contra la población civil. En ese sentido, el gobierno no puede mantener el cese al fuego contra este guerrilla mientras la intención de secuestrar esté activa, pues, sencillamente, lo que haría es exponer a los colombianos a un riesgo mayor, porque la tregua con las Fuerzas Militares facilitaría las operaciones del grupo criminal.

Es hora de que el gobierno nacional replantee su enfoque hacia el proceso de paz. Se necesita un compromiso firme con el respeto a los derechos humanos para que haya credibilidad y, de igual forma, se requiere una respuesta contundente por parte de la institucionalidad cuando se presenten decisiones y acciones que amenacen a la sociedad civil.

EN TORNO A...

Un llamado a Petro



ROSA MARIA AGUDELO

En la última semana, Colombia vivió un torbellino político y social. El escándalo de corrupción en torno a la UNGRD se intensificó, mientras que el Consejo Nacional Electoral (CNE) avanzaba en su investigación sobre los límites de financiación de la campaña del presidente Gustavo Petro. En paralelo, la Corte Constitucional anuló la creación del Ministerio de la Igualdad por vicios de forma, un ministerio cuya ejecución es apenas del 1%. Además, hemos sido testigos de disturbios relacionados con la elección y posesión del rector de la Universidad Nacional, un rector que no le "gusta" al gobierno nacional. El jueves hubo disturbios en UniValle.

En medio de este clima convulso, el presidente Petro recorre el país, instando a sus

bases a prepararse para defenderlo, incluso sugiriendo la necesidad de "rodear" a otras entidades del Estado. Esta retórica genera confusión y preocupación. ¿A qué se refiere exactamente el presidente cuando hace este llamado? Parece que Petro olvida que su rol es el de un jefe de Estado, no el de un comandante. Es su deber garantizar la ley y el orden, liderando los cambios dentro del marco de las normas e instituciones que él mismo contribuyó a crear como constituyente y senador.

En un país marcado por múltiples formas de violencia y con actores violentos variados, es esencial que el líder del Estado promueva la paz, la convivencia y el respeto a la institucionalidad. Incentivar a la confrontación o fomentar un discurso de cercamiento contra otras entidades del Estado es una senda peligrosa que amenaza la democracia. El presidente Petro juró defender la democracia colombiana y asegurar un futuro más estable y seguro para todos sus ciudadanos.

MI COLUMNA

Jota



LEONARDO MEDINA PATIÑO

Cada vez que lo encuentro se ve más joven, aún con sus ochenta y tantos que lo acompañan sin tocarlo. Ni siquiera la fallida muerte, ni su reciente hospitalización lo menguan.

Nos vimos en Bogotá y esperaba que estuviese "flaco, ojeroso, cansado y sin ilusiones", como dice una vieja canción tonadillera, pero no. Vi al poeta Jotamario Arbeláez hecho un roble.

Elegante, con una pinta colorida, con su mochila al hombro donde cálidamente perviven poemas, libros y fotos, amén de alguna que otra cerveza (sin alcohol) que anima el momento o, en ocasiones, algún vino que

entusiasma -un poco más- el reencuentro.

Siempre alegre, comenta sobre sus mejores días y todo ese torbellino que se ha venido luego de que un 29 de diciembre anunciaran que estaba muerto, cuando el poeta lo que estaba era revitalizándose.

Gracias a nuestro común amigo el periodista Gildardo Arango, ese episodio que nos puso triste por algunas horas quedó inmortalizado en el documental por él dirigido y que bien tituló "Mi reino por este mundo", que recoge la vida y obra del nadaísta Jotamario, emitido por Telepacífico y que en la feria del libro de Bogotá presentamos con la alegría de saber que izábamos un monumento al amigo Jota.

Jota es inmortal, dice alguno de los entrevistados en el documental, y es verdad.

EN VOZ ALTA

“Feliz es el hombre que aprende temprano el amplio abismo existente entre sus deseos y sus facultades.”

Johann Wolfgang von Goethe, dramaturgo, novelista, poeta, filósofo y naturalista alemán

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Un amigo es...

Aquel cuyo apretón de manos es un poquito más firme. Aquel cuya sonrisa es un poquito más luminosa. Aquel cuyos actos son un poquito más diáfanos.—

Ese es a quien yo llamo un amigo. Aquel quien más pronto da que pide. Aquel quien es el mismo hoy y mañana. Aquel quien compartirá tu pena igual que tu alegría.— Ese es a quien yo llamo un amigo.

Aquel cuyos pensamientos son un poquito más puros. Aquel cuya mente es un poquito más aguda. Aquel quien evita lo que es sórdido y mísero.— Ese es a quien yo llamo un amigo.

Aquel quien, cuando te vas, te extraña con tristeza. Aquel quien, a tu retorno, te recibe con alegría. Aquel cuya irritación jamás se deja notar.— Ese es a quien yo llamo un amigo.

Aquel quien siempre está dispuesto a ayudar. Aquel cuyos consejos siempre fueron buenos. Aquel quien no teme defenderte cuando te atacan.— Ese es a quien yo llamo un amigo.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Director de Planeación de Cali habla sobre el plan de Desarrollo

Nos estamos soñando una ciudad reconciliada: Diego Hau

FOTO: ESPECIAL DIARIO OCCIDENTE

El Diario Occidente habló con el director de Planeación de Cali, Diego Hau, sobre el plan de desarrollo, que se tramita actualmente en el Concejo.

¿Existen ciudades o modelos urbanos específicos que hayan inspirado la elaboración del Plan de Desarrollo de Cali?

Nuestro alcalde, Alejandro Eder, es internacionalista de profesión y esto ha hecho que conozca muchísimas ciudades, de las cuales hemos tomado distintas lecciones aprendidas. Pero lo más importante, más que una ciudad en particular como referente, es lo que se ha podido aprender a lo largo de la historia del desarrollo urbano de las ciudades, y por eso lo que hicimos es una alianza con las principales universidades

de la región para tener evidencia científica, literatura especializada y referentes que permitan abordar cada uno de los temas que están en el Plan de Desarrollo, los que hemos denominado 'retos' y de esta manera entonces con profesores investigadores, especialistas en cada una de las materias, adelantamos la construc-

ción conceptual de este Plan de Desarrollo.

¿Cuál es la ciudad con la que soñaron al construir este plan?

Es una ciudad que nos estamos soñando, una ciudad que, por supuesto, esté reconciliada, una universidad con más oportunidades y con más seguridad y más empleo, una ciudad renovada y sostenible que le apunte a la infraestructura, a la biodiversidad. Una ciudad que sea con un buen gobierno, innovadora con todas las capacidades y la excelencia en la gestión pública.

¿Cuál es el origen y la razón detrás del nombre Cali, Capital Pacífica de Colombia?

"Cali, capital Pacífica de Colombia" tiene que ver principalmente con lo siguiente: Cali es una ciudad capital, es una ciudad importante, es una ciudad relevante. Capital significa que es cardinal para el

desarrollo de nuestra región y del país, entonces queremos resaltar eso, recuperar ese rumbo, esa dignidad de Cali. Recuperar los primeros lugares en los distintos escenarios: en el social, en el área ambiental, en el institucional y en la competitividad. Por eso hemos trazado una serie de indicadores que hablan del progreso social, de la competitividad de la ciudad, del desempeño Institucional y el Fiscal, del desarrollo sostenible, de la ciudad moderna.

Capital Pacífica de Colombia porque esta es una ciudad que fomenta y que construye paz, es una ciudad que por el mandato de nuestro alcalde Alejandro Eder, que en su gran trayectoria profesional, pues lo que ha sido es un constructor de paz en los distintos procesos que ha liderado: desde los diálogos con la guerrilla de las FARC hasta los procesos de reintegración, no sólo con guerrilla, sino también con paramilitares, ha demostrado cómo se fomenta y

se construye paz a través del desarrollo. Entonces, a través del desarrollo, del progreso, del bienestar, construye paz y le apuesta a la paz, a la reconciliación en la ciudad y ahí su capital Pacífica de Colombia.

¿Cuáles son los principales ejes o áreas de enfoque que aborda el actual Plan de Desarrollo y cómo estos se alinean con las necesidades y prioridades de los ciudadanos?

Nosotros estamos alineándonos con las prioridades de los ciudadanos: que están alrededor de la seguridad, el empleo, la renovación de la ciudad a través de la infraestructura pública, social, de movilidad. También la innovación: la ciencia y la tecnología, la innovación pública y por último, la biodiversidad. Con esas prioridades, nosotros entonces definimos que 'Cali capital Pacífica de Colombia', se logra a través de tres propósitos que son los ejes que aborda el Plan de Desarrollo.



Los tres propósitos son: 'Cali reconciliada', 'Cali renovada y sostenible' y 'Cali con con buen gobierno'.

¿Cuáles considera que son los mayores desafíos que enfrentará este plan?

Justamente los desafíos están alrededor de los retos a los cuales planteamos: 'el reto de Cali reconciliada': es la combinación de programas estratégicos que aborden la seguridad, la convivencia, el orden, la justicia, los espacios públicos seguros, el proyecto de vida para los jóvenes, combinado con otro reto: la generación de oportunidades para la integración social económica.

Nosotros entendemos que la reconciliación, el bienestar pasa por tener seguridad, convivencia y Justicia, a un lado estratégicamente, de la generación de oportunidades para la integración social y la integración económica.

Lea la entrevista completa en www.occidente.co

Plan de desarrollo

¿Cuál será el proceso detallado que se sigue para implementar y ejecutar el Plan de Desarrollo una vez que ha sido aprobado?

Para nosotros importante mencionar que el documento del Plan de Desarrollo lo entregamos el 29 de abril al Consejo de la ciudad, quienes durante todo el mes de mayo lo van a estar estudiando, lo van a estar discutiendo, ya estamos en las sesiones de debate lideradas por el Consejo y desde allí se reciben propuestas se reciben proposiciones que junto con la administración, vamos a ir incorporando.

Porque el plan desarrollo seguramente saldrá mejorados, saldrá fortalecido de este espacio de debate en el Consejo quienes lo estarán aprobando antes de finalizar el mes de mayo, una vez se apruebe por el Consejo, lo sanciona nuestro alcalde Eder y empezamos esa ejecución para lograr nuestros propósitos y superar estos retos que nos hemos planteado de aquí al 2027.

Diego Hau, director de Planeación de Cali

■ Desafiando los estereotipos

¿Cuáles son las ventajas de las carreras de humanidades?

En un mundo cada vez más dominado por avances tecnológicos y especializaciones técnicas, las carreras humanísticas a menudo quedan en segundo plano, eclipsadas por la promesa de empleos bien remunerados en campos STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

Sin embargo, este sesgo hacia lo técnico ignora las ventajas significativas que ofrecen las disciplinas humanísticas en términos de pensamiento crítico, habilidades de comunicación y comprensión profunda de la sociedad y la cultura.

En este artículo, exploraremos las ventajas de estudiar carreras de humanidades, centrándonos especialmente en publicidad, comunicación social, trabajo social, tecnología en producción transmedia y maestría en comunicación estratégica.

Publicidad: Más que la venta de productos

La publicidad se ha conver-

tido en una parte omnipresente de nuestras vidas, pero su impacto y alcance van mucho más allá de simplemente vender productos.

Estudiar publicidad implica comprender la psicología del consumidor, la comunicación persuasiva y la creación de mensajes efectivos. Los estudiantes de publicidad desarrollan habilidades en investigación de mercado, análisis de datos y narración visual y verbal.

Además, aprenden a trabajar en equipos multidisciplinarios y a adaptarse rápidamente a los cambios en el mercado. Estas habilidades son invaluable en una variedad de campos, desde marketing hasta relaciones públicas y gestión de marca.

Comunicación Social: construyendo puentes en la sociedad

La comunicación es la columna vertebral de todas las interacciones humanas, y los



profesionales de la comunicación social juegan un papel fundamental en la construcción de puentes entre individuos, comunidades y culturas.

Al estudiar comunicación social, los estudiantes desarrollan habilidades en análisis de medios, teoría de la comunicación y resolución de conflictos.

También aprenden a utilizar herramientas digitales para crear contenido relevante y persuasivo en una variedad de plataformas.

Estas habilidades son esenciales en campos como periodismo, relaciones públicas, gestión de redes sociales y comunicación corporativa.

Trabajo social: promoviendo el cambio social y el bienestar

El trabajo social es una profesión que se centra en promover el cambio social, la justicia social y el bienestar de las personas y comunidades. Los

trabajadores sociales ayudan a individuos y familias a enfrentar desafíos como la pobreza, la violencia doméstica, la adicción y la discriminación.

Al estudiar trabajo social, los estudiantes adquieren habilidades en evaluación de necesidades, intervención en crisis y defensa de políticas. También aprenden a trabajar de manera colaborativa con una variedad de profesionales, incluidos psicólogos, médicos y abogados.

Los trabajadores sociales desempeñan roles vitales en organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y prácticas privadas.

Tecnología en producción transmedia: creando experiencias interactivas

La tecnología en producción transmedia es un campo emergente que combina narrativa, diseño multimedia

y tecnología digital para crear experiencias de entretenimiento interactivas y envolventes.

Los estudiantes de este campo aprenden a utilizar herramientas como realidad virtual, realidad aumentada y juegos serios para contar historias de manera innovadora y participativa.

También desarrollan habilidades en diseño de personajes, creación de mundos y gestión de proyectos transmedia.

Los profesionales de la tecnología en producción transmedia trabajan en industrias como cine, televisión, videojuegos y publicidad, donde su capacidad para involucrar a las audiencias a través de múltiples plataformas es altamente valorada.

Maestría en comunicación estratégica

En la era de la información, la capacidad de comunicarse

de manera efectiva se ha vuelto más importante que nunca.

La maestría en comunicación estratégica es un programa que prepara a los estudiantes para liderar y gestionar la comunicación en entornos complejos y dinámicos.

Los estudiantes desarrollan habilidades en análisis de datos, planificación estratégica y gestión de crisis. También aprenden a utilizar herramientas digitales para monitorear la reputación en línea, gestionar la marca personal y crear campañas de comunicación integradas.

Los graduados de este programa están preparados para carreras en consultoría, relaciones públicas, comunicación política y gestión de la reputación.

Las carreras humanísticas ofrecen una amplia gama de oportunidades profesionales y personales.

Desde la creación de mensajes persuasivos hasta la promoción del cambio social, estas disciplinas desempeñan un papel fundamental en la construcción de un mundo más informado, conectado y equitativo.

Al elegir estudiar carreras humanísticas como publicidad, comunicación social, trabajo social, tecnología en producción transmedia y maestría en comunicación estratégica, los estudiantes están preparando el camino para una vida de aprendizaje continuo, creatividad y contribución significativa a la sociedad.



La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIEN, informa a sus usuarios las tarifas de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Calima el Darien.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, la Resolución CRA 543 de 2011 y la Resolución CRA 825 de 2017 las tarifas aplicadas para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado serán ajustadas cada vez que el IPC supere un tres Por ciento (3%).

Por lo anterior, se aplicó un Actualización de Índices de 3.2304% a las tarifas de Acueducto y Alcantarillado, los cuales serán aplicados a partir del periodo de Facturación Correspondiente a MAYO de 2024, según aprobación en Acta de Junta Directiva de EMCALIMA E.S.P. No. 011 del 31 de enero de 2024, las tarifas son las siguientes:

	COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA	
	Cargo Fijo (\$/Suscriptor/Mes)	Cargo Variable (\$/M ³)
ACUEDUCTO	8,867.05	1,788.44
ALCANTARILLADO	5,793.51	743.96

* Los factores de subsidios y contribuciones se aplican según lo establecido en el Acuerdo 028 del 22 de noviembre de 2022, del Concejo Municipal de Calima el Darien.

** Las tarifas presentadas en esta publicación, corresponden a la tarifa mensual a Facturar.

*** Las tarifas presentadas en esta publicación en los cargos por consumo de acueducto incluyen las tarifas por tasa Retributiva, tasa por uso del agua.

INICIA TU MEJOR **VIAJE**
POR EL MUNDO ACADÉMICO
EN LA SANTIAGO



Somos **calidad**,
somos **USC**

Facultad de Humanidades y Artes

PREGRADOS - ESPECIALIZACIONES - MAESTRÍAS

La Facultad de Humanidades y Artes desde 1995 forma profesionales íntegros, que contribuyen al desarrollo de la región.

Nuestros programas han obtenido la Acreditación de Alta Calidad Internacional ya que contamos con docentes de gran trayectoria profesional, excelente plan de estudios y una infraestructura dotada de equipos para radio, prensa, televisión y nuevos medios, que permiten a nuestros estudiantes desarrollar sus competencias académicas. La excelencia de nuestros programas se refleja en nuestros egresados ilustres que continúan ocupando los primeros lugares en los premios más importantes del mundo de la comunicación y la publicidad.



- **Maestría en Comunicación Estratégica**
- **Publicidad**
- **Comunicación Social**
- **Trabajo Social**
- **Tecnología en Producción Transmedia**

Inscripciones Abiertas

Informes:

Inscripciones de pregrado:

Entrada principal - Ciudadela Pampalinda, Calle 5 #62-00 -Cali

PBX: (602) 518 3003

Correos: infoacademicofinanciero@usc.edu.co

Consulte requisitos, términos y condiciones del programa en el sitio web: usc.edu.co

Síguenos en:



@usantiagodecali
www.usc.edu.co



Del 7 al 11 de mayo

Comunidad UniCamacho sigue celebrando la diversidad en el cuarto día de la Semana de la Unidiversidad

FOTOS: UNICAMACHO

En el marco vibrante de la XXVI Semana Universitaria 'Unidiversidad' de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, la comunidad ha demostrado con orgullo su diversidad y creatividad a lo largo de los primeros cuatro días de celebración. Con un día aún por delante para el gran cierre, las actividades han destacado la esencia única que caracteriza a esta institución.

La Semana Universitaria ha acogido a toda la comunidad Unicamacho del 7 al 11 de mayo, en las sedes norte y sur. Este ha sido un espacio crucial para la promoción e intercambio de saberes en áreas como la ciencia, la tecnología, el arte, la cultura y el desarrollo humano. Este año, se ha diseñado especialmente para poner en diálogo el lema institucional "La diversidad nos hace únicos" con un tema de relevancia global: la COP16.



En el transcurso de la Semana se han realizado una variedad de actividades que abarcan todas las áreas del conocimiento. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas presentó el cautivador 'Caleidoscopio', un espacio en el cual la música y los

cantos del Pacífico resaltaron la rica cultura afro de la región. Este evento no solo fue un tributo a la herencia cultural de la comunidad, sino también un recordatorio de la importancia de celebrar y preservar las tradiciones.

Por otro lado, la Facultad de Ingenierías hizo su marca con el fascinante 'Soofhard', una amalgama de actividades que incluyeron desde una competencia de drones hasta un congreso internacional de sostenibilidad. Además, se exploraron temas de vanguardia en tecnología, como la inteligencia artificial y el Internet de todas las cosas (IoT), demostrando el compromiso de UniCamacho con la innovación y la excelencia académica en todos los campos.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Empresariales, en colaboración con la Auditoría General de la República. Durante dos días, expertos en control fiscal y social

compartieron sus conocimientos sobre los desafíos ambientales en el Valle del Cauca. Con la participación de destacados representantes de la Auditoría General, incluyendo al Doctor José Antonio Medina Vanegas, Gerente de la Auditoría General de la República Seccional III Cali, los estudiantes tuvieron la oportunidad de sumergirse en temas cruciales para la sostenibilidad y el desarrollo urbano.

La diversidad deportiva fue celebrada por la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, en colaboración con estudiantes del programa de ciencias del deporte; asimismo se realizó el taller de profesores organizado por las Facultades de Ciencias Empresariales y Educación a Distancia y Virtual, el cual promovió la reflexión y la innovación en la enseñanza.

Otras actividades destacadas es

Distrito C, un espacio de convergencia para el arte, la cultura, la creatividad y el conocimiento, albergando eventos como la Feria de Servicios, la Muestra Raíces, el Stand T y el Stand de la Biounidiversidad. Estos espacios han permitido a nuestra comunidad conocer más sobre las iniciativas ecológicas y autosostenibles de la institución, así como participar en actividades lúdicas y educativas.

Estas actividades, junto con las conferencias, competencias deportivas, presentaciones de baile y otros eventos, han dejado una impresión en la comunidad universitaria. Con el anticipado concierto de clausura aún por llegar, UniCamacho se prepara para cerrar una semana de celebración en la que ha demostrado con entusiasmo lo que la hace única: una universidad donde la diversidad, la creatividad y el compromiso con el conocimiento son celebrados y valorados.



Cinco regalos tecnológicos para mamá

FOTO: PIXABAY

El Día de la Madre, una conmemoración que exalta el amor, la entrega, compromiso y dedicación de uno de los roles más significativos en la vida. Al comprar ha seleccionado cinco dispositivos de tecnología que serán de gran utilidad y de interés para las mamás colombianas.

■ **Audífonos con cancelación de ruido y sonido envolvente:** Uno de los desafíos más frecuentes de las mamás es tener un momento de tranquilidad y silencio, ya sea por la contaminación auditiva que tienen las ciudades o por el hecho de anhelar un momento sin interrupciones. Actualmente los audífonos cuentan con opciones de sonido envolvente y cancelación de ruido, ideales para disfrutar de podcast, películas o series sin ningún tipo de interrupción sonora.

■ **Lectura sin límites:** Un regalo infaltable y que despertará la felicidad de cualquier mamá será una tablet o dispositivos de lectura, con la facilidad de utilizarse para otro tipo de actividades como trabajo remoto o entretenimiento. Actualmente, existe una amplia variedad de dispositivos que además de contar con las especificaciones de un computador portátil, tienen accesorios que pueden utilizarse para la escritura, el dibujo y el diseño.

■ **Wearables para mantener un estilo de vida activo:** las mamás actuales cada vez más están inmersas en el deporte y actividades físicas para mantener un óptimo estado de salud, además de convertirse en un pasatiempo que brinda confort y reduce los niveles de estrés. Los relojes inteligentes, además de



emparejar otros dispositivos tecnológicos de trabajo o del hogar, muestran el rendimiento en diferentes actividades y deportes, midiendo el ritmo cardiaco, respiración y niveles de oxígeno en la sangre. En definitiva, será un gran regalo para mamá.

■ **Asistentes, aliados que optimizan el tiempo:** La maternidad trae consigo un sinfín de roles que, en la mayoría de los casos, se realizan de manera simultánea. Algunas de estas actividades son puntuales, sin embargo, al finalizar el día pueden consumir gran parte del

tiempo. Los asistentes de voz pueden enlazarse con la gran mayoría de los dispositivos de trabajo y del hogar, desde programar alarmas, controlar espacios de la vivienda, recordar citas importantes e incluso alertar el control de tráfico para llegar a tiempo a algún compromiso.

■ **Celulares versátiles para todo tipo de mamá:** Si algo se puede destacar de mamá es su versatilidad en todo momento; partiendo de la mamá empresaria, amiga, influencer, apasionada por la gastronomía, viajera y extrema. Para todas y cada una de ellas existe en el mercado una alternativa de celulares. La clave para acertar con este detalle será identificar sus gustos y pasatiempos, para comparar especificaciones que pueden enfocarse en el procesamiento, cámara, diseño y usabilidad.

5 libros perfectos para regalar en el Día de la Madre

FOTO: PIXABAY

El Día de la Madre es una fecha muy especial para todos aquellos que quieren agradecer o mostrar su admiración hacia un miembro tan importante de la familia. Buscalibre, la librería más grande de Latinoamérica, recomienda diversos títulos para regalar a quienes son madres:

1 **La Relación Madre Hija de Yvonne Poncet-Bonissol**

Aborda la complejidad de las relaciones materno-filiales, explorando cómo las madres pueden influir en el desarrollo de sus hijas, evitando

proyectar sus propias insatisfacciones y cómo estas dinámicas se transmiten a través de las generaciones. “Este libro de Psicología Familiar, plantea interrogantes sobre el papel de la madre y deja en evidencia que el vínculo madre-hija juega un rol esencial”, comentan desde Buscalibre.

2 **Cartas a mi Madre de Sylvia Plath**
Recoge las cartas de la escritora y poeta estadounidense, Sylvia Plath, desde su ingreso a la universidad en 1950 hasta poco antes de su muerte en 1963. La autora revela carta tras carta, sus emociones, su relación con el también poeta Ted Hughes, la maternidad

y sus momentos de angustia, ofreciendo un testimonio íntimo de su vida marcada por el arte y la tragedia.

3 **Madre Coraje de Dolores Aveiro y Paulo Sousa**

La vida de María Dolores, madre de Cristiano Ronaldo, uno de los mejores futbolistas del mundo, estuvo marcada por la pérdida de su madre a temprana edad, la pobreza y la lucha constante. Esta autobiografía describe parte de la vida de Dolores Aveiro, una mujer que vivió momentos terribles, pero que fue salvada por la esperanza, determinación y fe.



4 **Ser Madre, Saberse Madre, Sentirse Madre de Josefa Horno**

En este libro la psicóloga infantil Josefa Horno, narra la experiencia de ser una madre adoptiva, explorando los desafíos y las emociones únicas que acompañan este proceso, desde el tiempo necesario para comprender la maternidad hasta la transformación personal que trae consigo cuidar a un hijo. La autora ofrece una perspectiva sincera y pro-

funda sobre cómo la maternidad redefine la identidad y fusiona los roles de madre y profesional.

5 **Contigo Mamá de Burabacio**

Este libro personalizable es una invitación a compartir momentos especiales, explorar lugares, sabores y experiencias nuevas, creando recuerdos que fortalecen los vínculos entre madre e hijos y ofreciendo la oportunidad de crear un diario de recuerdos para conservar por siempre.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO

La **Cooperativa de Trabajadores Coopetrafes**, domiciliada en Santiago de Cali, carrera 3 No. 20-60. Se permite informar el **FALLECIMIENTO** del señor **WILFRAN UZURIAGA**, C.C. No 10.632.419 asociado activo de la cooperativa hasta el día de su defunción. Las personas que se subroguen en los derechos y obligaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, presentarse en las instalaciones de la Cooperativa con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil, Matrimonio, Declaración Extra juicio) dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

Sábado 11 y domingo 12 de mayo año 2024

AVISO

Se ha extraviado un Título valor, **C.D.T. No. 0010AB0019530118**, cuyo valor es de \$ 5.200.000 (Cinco Millones Doscientos mil de pesos), Oficina Emisora **BANCO DAVIVIENDA**, Sucursal Av. 4 Nte. #24N-54 Cali plazo 186 días, tasa 12.80 % de estado vigente cuyo titular es la señora **MARIA SONIA DEL SOCORRO PALACIO CORREA** con C.C. No. 38.989.447. Fecha de expedición 25/02/1969, Se solicita al **BANCO DAVIVIENDA S.A** su reposición.

La señora **MARIA NIDIA GRAJALES BEDOYA** con C.C. 66.714.562, informa que el señor **JOSE VICENTE GOMEZ PIEDRAHITA** con C.C. 6.477.939, falleció el día 11 de marzo de 2024, adscrito como docente en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca. Ella en calidad de compañera permanente, se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional a la que él tenía derecho como docente. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali.

El señor **FERLEY MOLANO RIOS** C.C. 94.391.241, informa que la señora **MARCELA CEBALLOS SUAREZ**, C.C. 66.726.668, falleció el día 27 de Octubre de 2018, adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle, en calidad de docente. En su calidad de esposa, se ha presentado a reclamar las prestaciones de Ley a las que tenía derecho. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle.

SEGUNDO AVISO

Se avisa a los herederos y/o interesados de la señora **CIELO AGUDELO ARBOLEDA**, quien en vida se identificara con la CC 31.629.060, quien se encontraba inscrita a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO)**, y falleciera el día 14 de febrero de 2022, para reclamar se hicieron presentes las jóvenes **CAROLAY HOLGUIN AGUDELO**, identificada con CC 1.114.895.833 y **MAYRA ALEJANDRA ZUNIGA AGUDELO** identificada con CC 1.114.889.108, hijas de la hoy fallecida. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29".

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

AVISO

Se informa que el señor **EDGAR ESCAMILLA GAITÁN** quien en vida se identificó con la C.C. 16.617.315 de Cali (V), falleció el 22 de marzo de 2024. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente **RUBIELA CHITO MERA** C.C. 31.843.389 de Cali (V) y de hijos **JONATHAN ESCAMILLA CHITO** C.C. 1.130.622.163 de Cali (V) y **BREYNER ESCAMILLA CHITO** C.C. 94.063.326 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente,
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 11 DE MAYO DE 2024

VALENCIA & SOTO S.A. "KAREN'S PIZZA"

INFORMA, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo que el 11 de abril de 2024, falleció el señor **ARIEL SAID BOLAÑOS ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.649.700 de Cali (V), quien era empleado de esta empresa. Se publica este aviso para quienes se crean con derecho a reclamar salarios y prestaciones Sociales se presenten dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de esta publicación, en la Calle 9 No. 62C – 06 de la ciudad de Cali

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

EDICTOS

Remates

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia - Cali - Valle
AVISO DE REMATE PROCESO: VERBAL - VENTA DEL BIEN COMÚN DEMANDANTE: ANA DEL PILAR HERNÁNDEZ DEMANDADOS: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CORREA (HOY RAFAEL FRANCISCO HERNÁNDEZ BUITRAGO) RADICACIÓN: 760013103 009-2011-00444-00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Correo: j02ccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 AM. del día 25 del mes de junio del año 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 100% del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Avenida 6AN No. 25 - 21 Urbanización Santa Mónica Residencial de Cali – Valle, de propiedad de la parte demandada, al tenor del art. 448 del C.G.P., que se describe a continuación, con su respectivo avalúo: Mat. Inm. O.R.I.P. de Cali: 370-442549 Valor Avalúo 100%: \$1.731.710.000. 70%: \$1.212.197.000. 40%: \$692.684.000. Secuestre: Jhon Mario Mendoza Jiménez, quien se ubica en la carrera 76 No. 16 – 11 Bloque 5 Apto. 404 Prados del Limonar de Cali. Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (art. 448 C.G.P.) y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la ley sobre el avalúo (art. 451 C.G.P.). ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la cuenta Única No. 760012031002 del Banco Agrario de Colombia, fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informar de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. La audiencia de remate se tramitará de forma virtual, a través de la plataforma LifeSize, de conformidad con lo dispuesto en el art 452 del C.G.P., y el protocolo de audiencia publicado en el micrositio de la página web de la Rama Judicial; www.ramajudicial.gov.co, las personas interesadas en participar deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del juzgado j02ccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar, a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20929349>. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas de manera virtual, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P.; las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno; (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali. EV17397

PARTE DEMANDANTE: YESENIA GIRALDO OCAMPO con C.C. N° 1.007.534.359. PARTE DEMANDADA: NATHALIA LOPEZ VALENCIA con C.C. N° 1.116.446.460. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 22 DE AMAYO A LAS 09:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIÓN, CON CARROCERIA DE ESTACAS, DE PLACA VZ1-165, MARCA MERCEDES BENZ, LINEA LTC-915, MOTOR 904943622488 Y NUMERO DE CHASIS 98M9790465841074, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA NATHALIA LOPEZ VALENCIA, IDENTIFICADA CON LA CC N° 1.116.446.460 EXPEDIDA EN ZARZAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PARQUEADERO CALIPARKING DE LA CARRERA 66 No. 13-11 BARRIO BOSQUES DEL LIMONAR. VALOR AVALUO: \$28.370.000. VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALUO DEL BIEN, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE \$19.859.000. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE/ EXPEDIENTE N° 76-895-40-89-001-2019-00493-00/ EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL AVALUO DEL BIEN, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE \$11.348.000. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S - PEDRO JOSE MEJIA MURGUETIO, identificado(a) con NIT: 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiasociadosabogados.com. EV17394

SE INFORMA QUE MEDIANTE AUTO NUMERO 120, DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, LA JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, FÚO EL DIA MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL 2024, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), COMO FECHA PARA PRACTICAR EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRAO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, INSTAURADO POR MANUEL ALBERTO CALLE AGUDELO HOY REPRESENTADO POR SUS HEREDEROS Y OTROS, EN CONTRA DE LA SEÑORA MONICA MARIA PEREZ MENDEZ. EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE ES UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 373-39299, DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN LA CARRERA 12 SALIDA SUR DEL MUNICIPIO DE BUGA, QUE SE SUBDIVIDE ASI: PREDIO A, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0922-0-00-00, AREA 32.155,80 MT2. DE LOS CUALES SE LE DESCUENTA EL AREA DE 7.290 MT2 CORRESPONDIENTES A LOS 30 METROS DE LA FAJA LINEAL POR EL LINDERO DE LA ACEQUIA A PARTIR DEL CAUCE DE LA MISMA, DE ACUERDO DECRETO LEY 2811 DE 1974 (ART. 83), QUEDANDO ASI UN AREA DE ESTE LOTE DE 24.865,80 MT2; PREDIO B, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0762-0-00-00, AREA 10.252, MT2, AL CUAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 2811 DE 1974 SE LE DESCUENTA EL AREA DE 4.251 MT2 QUE CORRESPONDE A 30 METROS DE FAJA LINEAL DEL LINDERO CON LA ACEQUIA, QUEDANDO ASI UN AREA; DE 6.001 MT2; PREDIO C, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0711-0-00-00, AREA 9.454 MT2, DESTINADO A VIAS URBANAS; PREDIO D, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0761-0-00-00, AREA 1248,0 MT2, DESTINADO A VIAS URBANAS; PREDIO E, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0779-0-00-00, AREA 127,40 MT2; PREDIO F, CÉDULA CATASTRAL 00-02-00-00-000009-0780-0-00-00, AREA 127,40 MT2.; Y EL AVALUO DEL BIEN, LA BASE DE LA LICITACION Y PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: BIEN VALUADO EN TREINTA CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$34.748.319.391). CON VALOR BASE LICITACION DE VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS DE PESOS M/CTE \$24.323.823.573,70; SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE, PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL PARA HACER POSTURA, O SEA EL 40% DEL AVALUO, QUE EQUIVALE A TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

LONES, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$13.899.327.756,4). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA; PROCESO EJECUTIVO, RADICADO DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO NO. 761113103002 2013 00077; EL NOMBRE: LA DIRECCION Y EL NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DEL REMATE: HILDA MARIA DURAN CAICEDO, CORREO ELECTRONICO: HIMADU@HOTMAIL.COM, DIRECCION: CALLE 24 #27-24 DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA, TELEFONO 3174248394; PARTE DEMANDANTE: HEREDEROS DE MANUEL ALBERTO CALLE AGUDELO Y OTROS; PARTE DEMANDADA: MONICA MARIA PEREZ MENDEZ. EV17412

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: NIVIA ROJAS DE ZUNIGA. Demandado: JOEL MARIA VIVAS ACUE. Radicación: 760014003-000-2016 – 00050-00. HACE SABER Cordial saluda. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante AUTO INTERLOCUTORIO 1958 calendarado 30 de abril de 2024, resolvió: Primero: - FUESE para el día 5 de junio de 2024 a la 2:00 PM., la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con M.I. 132-12884, de propiedad de la parte demandada JOEL MARIA VIVAS, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, y el que se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del Art. 448 del C.G.P. el cual se describe a continuación: Matricula inmobiliaria N° 132-12884. Dirección: Inmueble Ubicado en el Municipio de Caldono, Corregimiento Pescador, Vereda el Socorro. (linderos especificados en la Escritura Publica N° 1.190 del 8 de noviembre de 1984 constituida en la notaria del Circulo Notarial de Santander de Quilichao). Avalúo: en la suma de \$ 363.530.000 MCTE. Secuestre: OSCAR JOSE RAMOS residente en el municipio de Santander de Quilichao, con número celular 311 7043146. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubre el 70% del total del avalúo (–Art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (Art. 451 C.G.P.). ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la cuenta Única N° 760012041700 del Banco Agrario de Colombia. Así mismo deberán indicar el número de cuenta para efectos de devolución de postura en los casos en que las mismas superen los 15 S.M.L.M.V. ello de conformidad a lo señalado en la circular PCSJ21-15 del 8 de julio de 2021 emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Atentamente, JOHN JAIRO JARAMILLO MARTINEZ. Abogado. EV17421

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE. Santiago de Cali, 15 de abril del 2024. RMD/004/0636/2024. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: ERLÉNY GUTIÉRREZ CARDONA C. 38.984.939 DEMANDADO: ALBA LUCIA MARTINEZ GUINANO C. 24.479.710 RADICACION: 76 001 4003 002 2017 00064 00. LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER: "SEGUNDO, -SEÑALAR el día MARTES 25 DE JUNIO DE 2024, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No. 370-844002 ubicado en la AVENIDA 3-B BIS NORTE 60N-33 CONJUNTO RESIDENCIAL KANELA APARTAMENTO TIB 504 BLOQUE 2 de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.45-85). Inmueble avaluado en la suma de \$216.445.000,00 M/CTE (Ub.49) TERCERO. - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por ERLÉNY GUTIÉRREZ CARDONA, contra ALBA LUCIA MARTINEZ GUINANO C.C. 24.479.710, radicación 760014003-002 2017 00064 00. Otra como secuestre (Ub.85) BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONEZ, (quien se ubica en la CARRERA 2 C N° 40-49, APTO 303-A, BARRIO MANZANAREZ, con celular 315 3827756). CUARTO. - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. QUINTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante, para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la diligencia e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (Art. 450 CGP). SEXTO. - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina

de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEPTIMO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA_VIRTUAL_DE_REMATE04ECM.pdf?od4656a-8654-40b1-9f16-f6afbb0c32z8. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Atentamente, JORGE MUÑOZ GUTIERREZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental. Firmado Por: Jorge Muñoz Gutiérrez Profesional Universitario - Funciones Secretarías Juzgado Municipal De Ejecución Civil Cali – Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 1b1220b92c10ce7ddb3263b1014292ed26c909f6a6577511351bb700c1a060 Documento generado en 24/04/2024 09:56:33 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV17403

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI J10mccall@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 11 de Diciembre de 2023. PROCESO: DIVISORIO Y VENTA DE BIEN COMÚN DEMANDANTE: CONSUELO DE JESUS AGUDELO DUQUE C.C.34.041.683. DEMANDADO: ALONSO RAMIREZ RESTREPO C.C. 6.092.449. RADICACION: 7600140030102017-00393-00 HACE SABER. El Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, mediante Auto No. 1178 calendarado 11 de Diciembre de 2023, proferido en el proceso de la referencia, resolvió ordenar EL REMATE, para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta del bien inmueble objeto del presente proceso Divisorio, del bien inmueble descrito así: UN APARTAMENTO 302, UBICADO EN LA CARRERA 11 F # 33 A - 05 APARTAMENTO 302, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-500758, cuyos LINDEROS GENERALES del edificio del cual hace parte el apartamento 302 SON: NORTE, en extensión de 7 Mts., con predio que es o fue de Clementina León; SUR, en extensión de 7 Mts., con la carrera 11 F; ORIENTE: en extensión 19 50 Mts con predio que es o fue de Vicente Martínez y OCCIDENTE, en extensión de 19,45 Mts., con la calle 33 A de la actual nomenclatura. LINDEROS ESPECIALES: Del punto 1 al 2 en 1.11 Mts.; 1.00 Mts., 0,20 Mts., 0,30 Mts., 0,20 Mts., 0,85mts., 4,85 Mts., 3,00 Mts., y 6,85 Mts., con muro común, hacia hall común, hacia predio vecino, hacia cubierta común y vacío a andén; del punto 2 al 1 en 5,25 mts., 3,83 Mts., 0,27 Mts. y 3,34 Mts., con muro común y puerta común, hacia oficina 301 y hacia hall común. Inmueble con área privada de 50,52 Mts. 2 aprox., con área construida de 54,30 Mts. 2 aprox., NADIR: +6,10 Mts.; CENIT +8,60 Mts., altura 2,50 Mts. SEGUNDO: Se señala la hora de las: 9 A.M. del día: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE LOS MIL VEINTICUATRO (2024). TERCERO: La base de la licitación será del 100% (art. 411 del C.G.P) del avalúo dado a los bienes, y se considerará postor hábil a quien previamente consigne a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) de cada bien, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Oficina Principal de Cali, en la cuenta de este Juzgado, No. 760012041010, para proceso 76001400301020170039300, tal como lo prevé el art.451 de la Ley 1564 de 2012. CUARTO. La audiencia de remate se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art.452 del C.G.P. QUINTO. Háganse las publicaciones en los términos del art 450 del Código General del Proceso, que establece: El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles: si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. ASI MISMO SE INFORMA: - Que el Último avalúo en firme del inmueble es por la suma de: CIENTO TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS Mcte. (\$113.103.000.00). El Secuestre: JOAQUIN

MAYAGÜEZ CORTE S.A.

Lamenta informar que el 5 de marzo de 2024, falleció el señor **MILTON EMILIO SINISTERRA**. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle con la documentación idónea que lo acredite, se da este aviso para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S del Trabajo.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ALICIA SANTAMARIA CAMACHO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.228.143, fallecido el día 29 de agosto de 2021, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 028 del 09 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV17463

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS FERNANDO VILLAREAL CASTAÑEDA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.777.239, fallecido el día 31 de agosto de 2023, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 029 del 09 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV17464

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA GLEORA PINZON ROJAS POSEEDOR DE LA C.C. No. 31.205.450 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 59 DE FECHA 10 DEL MES DE MAYO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 14 DEL MES DE MAYO DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV17469

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial de la sucesión intestada de ELILA CAUSANTE: ARIEL RICARDO ESTRADA GUERRA (E.P.D), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 94.376.085; fallecido en la Ciudad de Cali - Valle, el día 28 de Diciembre del 2020, tal como lo acreditan con el Registro Civil de Defunción bajo el Indicativo Serial No. 06562694 de la Notaría 11 del Círculo de Cali Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.016 del 06 de mayo de 2024. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 07 DIAS DEL MES DE MAYO 2024, a

las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV 17460

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS ERDULFO BARAHONA DELGADO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.071.560 de Cali, fallecido el día 21 de marzo de 2022, en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 026 de fecha 08 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV17459

Notaría SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (lla, los) causante HUBERTO GÓMEZ GÓMEZ y/o HUBERTO GÓMEZ quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.366.073, quien falleció el 27 de diciembre de 2021 en Santiago de Cali D.E., lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 208 de fecha 9 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (9) de mayo de 2024 a las 9:20 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ, NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO A DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV17437

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, SALOME QUINONEZ CHINCHAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.851.664, fallecida el día 23 de abril de 2018 en Cali-Valle, registrada su defunción en la Notaría 23 de Cali, bajo el indicativo serial No.09561471, quien al momento de fallecer su estado civil era soltera sin union marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 025 de fecha 7 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. STHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV17441

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, ALBA MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 38.442.484 expedida en Cali, fallecida el día 23 de diciembre de 2023 en Cali-Valle, registrada su defunción en la Notaría 11 de Cali, bajo el indicativo serial No. 10952323, quien al momento de fallecer su estado civil era soltera sin union marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 027 de fecha 8 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV17442

Otras

La señora Hilda Lira Lozano con la CC No 31211209 informa que el señor Erasmo Benitez Collazos quien en vida se identificaba con la CC No 8053350 Falleció el día 8 de Abril del 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora Hilda Lira Lozano se ha presentado en su condición de Compañera a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIÓNAL, Cesantías, Auxilios Funerarios y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024 EV17261

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0137 del día 22 de Abril de 2024, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c.o nit 860037900-4 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MACADANIA VIS. Localizado en CALLE 53 Y CALLE 55 CON CARRERA 118 MANZANA 7 (U G - 1) ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17395

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0153 del día 6 de Mayo de 2024, los señores) MARTHA CECILIA GORDILLO ESPINOSA c.c.o nit 31959562 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO GORDILLO. Localizado en CARRERA 43 # 56 E - 46 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17406

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0156 del día 3 de Mayo de 2024, los señores) JAIME SERRATO DIAZ, JOSE MILLER SERRATO DIAZ c.c.o nit 16610223, 14937318 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SERRATO DIAZ. Localizado en CARRERA 29 #25 - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17407

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0156 del día 6 de Mayo de 2024, los señores) SARA ESTHER CALDERON SALAZAR, SARA PATRICIA MOLANO CALDERON c.c.o nit 31279403, 66905815 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CALDERON. Localizado en CARRERA 26 C 1 #94 - 82 ha solicitado

Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17418

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0158 del día 7 de Mayo de 2024, los señores) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c.o nit 890302629-8 Propietari(o)s del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TIERRALINDA DE LA PLANICIE VIS. Localizado en CALLE 53 #123 - 103 PORTERIA 1 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17448

SE INFORMA QUE MARIA ADRIANA BARRERA TELLO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CC 31.380.002 DE BUENAVENTURA FALLECIÓ EL 05 DE FEBRERO DE 2024, QUE SE HA PRESENTADO A RECLAMAR LORELY VANESSA MURILLO BARRERA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL NIÑO JUAN SEBASTIAN MURILLO BARRERA EN CALIDAD DE HIJO DE CRIZANIA, QUIENES CONSIDEREN TENER DERECHO A RECLAMAR PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL UBICADO EN LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA EN LA Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, PISO 7 DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL PRESENTE EDICTO. PRIMER AVISO EV17456

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Subdirección de Gestión Humana EDICTO HACE CONSTAR QUE el día 18 de septiembre de 2023 falleció en Cali (V) la señora FRANCI HELLEN VARELA DE VELEZ (QEPD), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29988972, jubilada del Valle del Cauca. Que la señora FRANCI HELLEN VELEZ VAREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.908.972, en calidad de hija solicita el pago de la mesada no cobradas por la fallecida. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 08 de enero de 2024 RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. COD INT EV 17432

Otras Ciudades

EDICTO N° ESU 00090 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante CESAR TULLIO IMBAQUIN CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 5.256.348/fallecido el 04/11/2023, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 de mayo de 2023, por ROSA AURA IMBAQUIN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.266.177 y JESUS LAUREANO TOBAR IMBAQUIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.257.206, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0050 del 9 DE MAYO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfirmará el día 23 DE MAYO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUEENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL

día 23 DE MAYO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17433

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA; Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante FABIO DE JESUS CORTES ZAPATA Y CAROLA MOLINA DE CORTES, poseedor(es) de la cédula N° 2.685.510 de Versalles Valle y 29.925.096 de Versalles Valle, cuyo último domicilio fue el Municipio de Versalles Valle, quien(es) falleciera(n) en Cali Valle, los días 01 de Enero de 2019 y 20 de Septiembre de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 09 de fecha Nueve (09) de Mayo del año 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el diario El Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diez (10) del mes de Mayo del año dos mil Veinticuatro (2024), a las ocho (8 A.M.) de la mañana HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. Cdo int EV17435

EDICTO El Notario Único del Círculo de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada del Causante JOSE GABRIEL CORTES LOPERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 18.385.780 expedida en Calarcá (Quindío), fallecido el día nueve (09) de noviembre del año dos mil dos (2002), en el municipio de Tumaco (Nariño), tal como consta en su registro civil de Defunción inscrito bajo el serial número 03778104, de fecha 23 de noviembre del año 2002, de la Notaría Única del Círculo de Tumaco (Nariño), cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio del causante fue este municipio de Ansermanuevo (Valle), Aceptado el Trámite en ésta Notaría mediante Acta número 04 de fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR SEBASTIAN FERNANDO GAVIRIA FRANCO. COD INT EV17438

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELA LARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante HAROL BONILLA WALLIS, fallecido en el Municipio de Miranda (Cauca), el día 24 de mayo del año 2024, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.305.177 expedida en Florida, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 015 de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD ITN EV17440

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada del causante JOSE OMAR LLANOS, quien en, vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.528.288 expedida en Candelaria, causante quien tuvo como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 016 de fecha nueve (09) de

mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INT EV17440

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante MARIA ARGELIA URRERA DE OCAMPO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.854.498 expedida en Tulú, fallecida el día 06 de febrero de 2024, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora ESPERANZA LINCE TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.532.273 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 30318 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de las señoras MARIA CRISTINA OCAMPO URRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.193.341 expedida en Tulú, y PATRICIA OCAMPO DE OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.194.299 expedida en Tulú, actuando en sus condiciones de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 15 del 06 de mayo de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día siete (07) de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día veintinueve (21) de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día seis (06) de mayo de 2024. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO RIOJA CAICEDO. COD INT EV17443

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante LEONILA VANEGAS DE JARAMILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.534.901 expedida en Ginebra, fallecida el día 30 de septiembre de 2000, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora ESPERANZA LINCE TASCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.532.273 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 30318 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de ALVARO JARAMILLO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.435.668 expedida en Ginebra, ALEXANDRA YHOANA JARAMILLO RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.966.616 expedida en Ginebra, JUAN ESTEBAN JARAMILLO PAJAJJOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.809.569 expedida en Ginebra, y CRISTIAN DAVID JARAMILLO PAJAJJOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.192.809.570 expedida en Ginebra; actuando en sus condiciones de herederos. Se inició ej. trámite notarial mediante ACTA NUMERO 16 del 09 de mayo de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día diez (10) de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. y se desfirmará el día veinticuatro (24) de mayo de 2024 a las 4:00 p.m. Este edicto se elaboró el día nueve (09) de mayo de 2024. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO RIOJA CAICEDO. COD INT EV17443

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

Que el señor **CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN**, quien se identificaba con la C.C. No. 16.829.507, falleció en Jamundí Valle del Cauca, el día 04 de enero de 2024, trabajador oficial, quien laboraba en el Municipio de Jamundí hasta el día de su fallecimiento, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios y prestaciones sociales, a la fecha se ha presentado el señor RAUL VILLAQUIRAN con C.C. 6.330.867, quien indica ser el padre. A quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante solicitado, deberán presentarse en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jamundí, Secretaría de Gestión Institucional, ubicada en la Carrera 10 # 9 – 74, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del segundo edicto, con el fin de acreditar su derecho, deberá presentar la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretaría de Gestión Institucional
Municipio de Jamundí

EDICTO LA FUNDACION VALLE DEL LILI INFORMA

Que el 20 de abril de 2024 falleció el señor **WILSON CAMACHO CASTILLO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 94.305.733 expedida en Palmira, quien laboraba en esta Institución desempeñando el cargo de Regente I. Se publica este aviso para quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley del fallecido, se presente con los documentos que lo acrediten a la Avenida Simón Bolívar Carrera 98 No. 18-49 Cali, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con el art. 212 C.S.T.

Agradecemos su amable colaboración.

PRIMER AVISO MAYO 11 DE 2024

HIDROSAN Y CONSTRUCCIONES J.V S.A.S.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JONATHAN VALLEJO ARCOS** identificado con C.C No. 1.144.032.619, falleció el día 25 de febrero de 2024. A la fecha se ha presentado la Señora SANDRA LILIANA USNAS, identificada con C.C No. 67.032.026, de Cali, en calidad de compañera permanente de la y mencionado antiguo trabajador. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 82 C 3C Oeste Barrio Alto Nápoles, de la ciudad de Santiago de Cali, previa cita al celular 3226332442 para que hagan valer sus derechos, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MAYO 11 DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO N° ESU 00081 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA SAUJIA TORRES DE MARIN CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 29.282.912 Fallecida el 23/12/2023, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 de abril de 2024, por JERSON EDILSON MARIN TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.340.913. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0042 del 26 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificada parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta dónde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m. y se destijará el día 10 DE MAYO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUNTES GALVIS EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17443

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de(los) señores/ ANA BEATRIZ MEJIA DE ROSERO O ANA BEATRIZ MEJIA LONDONO, fallecido (a) el 17 de julio de 2023 en Palmira Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29697880 de Pradera Valle y JORGE ENRIQUE ROSERO, fallecido(a) el 18 de Junio de 1984 en Pradera Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6415126 de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 012 de fecha seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. Doctor JORGE ELIECER GALLEGOS GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. COD INT EV17445

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) JOSE VICTORIO CASTILLO BELALCAZAR, quienes se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.090.105, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veinte (20) de julio de dos mil once (2011). El trámite se aceptó mediante Acta número 87 de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 24 de abril de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo Encargado: ALFREDO RUIZ AVA. COD INT EV17446

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) PASTORA BOTACHE HENAO, quien se identificaba con la C.C. No. 29.642.292, fallecido(a) en Palmira-Valle, el tres (03) de febrero de dos mil veinte cuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número 101 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17446

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) JANETH MILENA ROJAS LASPRILLA, quien se identificaba con la C.C. No. 31.178.014, fallecido(a) en Panamá, el once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016). El trámite se aceptó mediante Acta número 102 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo

dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17446

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) MARIA CRISTINA COBO SOLARTE, quien se identificaba con la C.C. No. 29.497.976, fallecido (a) en Palmira- Valle, el quince (15) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). El trámite se aceptó mediante Acta número 105 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17446

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes, PABLO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ Y MARIA LIGIA BONILLA MODESTO poseedores de la Cédula de Ciudadanía No. 6.754.842 y 31.212.135 de Tunja-Boyacá y Cali - Valle del Cauca, fallecidos el 14 de febrero del 2.019 y el 20 de agosto de 2.020, en Cali -Valle del Cauca, respectivamente, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira-Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.27 de fecha de 07 de Mayo de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los siete (07) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 08:30 a.m. RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. Codint RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. Codint EV17449

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante, MARIA DAMARIS VILLEGAS CARDENAS, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.151.919 de Palmira Valle del Cauca, fallecida el 31 de octubre del 2.023, en Palmira -Valle del Cauca, respectivamente, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira-Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.28 de fecha de 08 de Mayo de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los ocho (08) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 08:30 a.m. RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. Codint EV17449

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes, JAIME VIRGEN Y ANA BEATRIZ ESPINOSA DE VIRGEN poseedores de la Cédula de Ciudadanía No. 6.368.754 y 29.644.131 de Palmira Valle, fallecidos el 09 de Diciembre del 2.018 y el 27 de septiembre de 2.019, en Palmira -Valle del Cauca, respectivamente, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira-Valle Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.29 de fecha 09 de Mayo de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 08:30 a.m. RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. Codint EV17449

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) cau-

sante (s) MIGUEL EDUARDO GONZALEZ, quien se identificaba con la C.C. No. 1.113.638.322, fallecido(a) en Palmira- Valle, el siete (07) de noviembre de dos mil veintuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 106 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17450

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) SANTIAGO CUERO ANGLUO, quien se identificaba con la C.C. No. 16.270.803, fallecido(a) en Palmira-Valle, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 107 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17450

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) OMAIRA ZULETA SANCHEZ DE AGUADO, y/o OMAIRA ZULETA SANCHEZ, (siendo la misma persona), identificadas en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.656.130, quien falleció en Cali, el día 02 de septiembre del 2023, según reza en el registro de defunción No. 10966291 de la Notaría Veintidós (22a) del círculo notarial de Cali - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 110 de fecha: Nueve (09) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) EL Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17450

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) JOSE GUSTAVO CARDONA BEFIMEO, quienes)

se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.680.255, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2017) y MARTHA DUQUE DE CARDONA, quienes) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.925.098, fallecido(a)(s) en Jamundí - Valle, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 111 de fecha diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 10 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17450

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión del causante YONNY PULIDO OSORIO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.112.957.081 expedida en Ginebra, fallecido el día 19 de agosto de 2022, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra - Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor DIEGO LUIS CORDOBA CANABAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 16749.931 expedida en Cali. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 66.677 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado como apoderado del menor ERIK SANTIAGO PULIDO QUICENO, identificado con la tarjeta de Identidad No. 1.112.969.273 expedida en Ginebra, en su calidad de hijo y heredero, representado por su madre la señora YESICA VANESSA QUICENO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.532.844 expedida en Ginebra. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 12 del 26 de abril de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día treinta (30) de abril de 2024 a las 8:00 a.m. y se destijará el día quince (15) de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintinueve (29) de abril de 2024. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. COD INT EV17453

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante MARIA DELFINA ESTRADA DE MEJIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.535.341 expedida en Ginebra, fallecida el día 07

de abril de 2018, en el municipio de Cali - Valle, siendo el municipio de Ginebra Valle su último domicilio y el asiento principal de sus negocios... Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora MARTHA LILIANA GONZALEZ VILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.655.833 expedida en Ginebra, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 375799 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de URIAS ANTONIO MEJIA ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.651.668 expedida en Ginebra, JOSE FERNANDO MEJIA ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.895.050 expedida en Buga y MARIA YOLANDA MEJIA ESTRADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.533.838 expedida en Ginebra, actuando en sus condiciones de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 14 del 30 de abril de 2024, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dos (02) de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. y se destijará el día dieciséis (16) de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día treinta (30) de abril de 2024. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. COD INT EV17454

EDICTO NO ESU 0105 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) HECTOR MARIO SEPULVEDA SANCHEZ LEONILDA GOMEZ DE SEPULVEDA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 2.401.273 CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 29.970.011 Fallecidos el 04/07/2011 Y 19/05/2023, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE ABRIL DE 2024, por JEYSON SEPULVEDA SERNA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.464.999., EN CALIDAD DE CESIONARIO COMOPRADOR Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0026 del 20 DE ABRIL DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 20 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m. y se destijará el día 2 DE MAYO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 20 DE ABRIL DE 2024 EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 2 DE MAYO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17457

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLIA VALLE EMLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes DEISY SANCHEZ DE LEON Y CARLOS JULIO LEON BERRIO, identificados con las cédulas de ciudadanía números 28.735.191 y 2.302.361, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle, y fallecidos en la ciudad de Buga y Trujillo Valle, el 31 de octubre de 2016 y 24 de octubre de 1997. Aceptado el trámite respectivo por acta número 44 del 08 de mayo de 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 09 de mayo de 2024, siendo las 8.00A.M. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. COD INT EV17461

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLIA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral insteada de ANTONIO JOSE GALLON GRISALES, Identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 16.344.402 de Tulúa Valle, quien falleció en Andalucía Potrerillo Valle, el día 07 de Marzo del 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 37 de fecha 13 de Abril de 2.024. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: ABRIL 15 DEL 2.024 a las 8.a.m. Se desfija el: ABRIL 29 DEL 2.024 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. CDO INT EV17461

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLIA VALLE EMLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante ANA ROSA GERALDO DE JARAMILLO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.801.294 de Montenegro Quindío, fallecida el 09 de Octubre de 2023 en Tulúa Valle, aceptado el trámite respectivo por Acta número 41 del 06 de Mayo del 2.024, siendo esta ciudad Tulúa Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 07 de Mayo de 2.024 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULLIA. COD INT EV17461

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Leonor Vidal de Carabali**, con cédula de ciudadanía 29.636.899, falleció el 09 de febrero 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Beatriz Ortiz De Lozano**, con cédula de ciudadanía 29.660.038, falleció el 03 de diciembre 2023, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Maria Angelita Santander de Mueses**, con cédula de ciudadanía 29.645.356, falleció el 06 de marzo 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Leonardo Trujillo** con cédula de ciudadanía 6.372.146, falleció el 20 de enero 2024, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

lación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy nueve (09) de mayo de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 04623 de 06 de mayo de 2024 de la Supernotaría. EV17428

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL. PARTE DEMANDADA: JULIAN CARVAJAL GUERRERO. FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: 29 de mayo de 2.024 a las 09:30 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Inmueble con matrícula inmobiliaria 370-930615, ubicado en la Calle 9 E No. 50 A S - 71 Urbanización Bonanza de Jamundi. VALOR AVALUO: Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Pesos (\$85'453.000). VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble \$59'817.100 (art. 448 C.G. del P). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Segundo Civil Municipal de Jamundi Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 7636440890022020-00321-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: Para hacer postura deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo (\$34'181.200) (Art. 451 del C.G.P.) a la cuenta 7636420042002, presentando en sobre cerrado la consignación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificando las partes y radicación del proceso y su oferta. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma LIFESIZE, para lo cual, cada uno de los interesados, tendrá oportunidad de allegar su postura al correo institucional del Juzgado, hasta la hora señalada para la diligencia, la cual, deberá contener la siguiente información: 1) Bienes individualizados para los cuales se hace la postura. 2) Cuantía individualizada de la postura. 3) Nombre completo y apellidos del postor, y 4) Número telefónico del postor o su apoderado. Adicionalmente, los siguientes anexos en formato PDF: 1) Copia del documento de identidad del postor. 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por medio de apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Las posturas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos a la cuenta del correo institucional del despacho j02cmapjaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando un correo electrónico a efectos de recibir el enlace de manera oportuna, y, a fin de efectuar el reintegro del enlace para acceder a la diligencia de remate virtual; LINK: <https://call.lifeseizecloud.com/21271740>. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JUAN CARLOS OLAVE VERNÉY (DMH SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.), que se ubica en la Calle 33 H No. 15 - 42 de Cali con teléfono: 310 418 39 60 . EV17422

EMPLAZAMIENTO ART. 523 C.G.P. DEMANDANTE: FABIO URAN RODRIGUEZ C.C No 16.883.613 DEMAN-

DADO: JACKELINNE YARA DELGADO PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE RADICACION: 76 892 40 03 002 2012 - 00219-00 AUTO NO 1197 DEL 2 DE MAYO DE 2024. ORDENSE EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 523 DEL C.G.P. POR EDICTO QUE SE FIJARA DURANTE EL TERMINO DE DIEZ (DIEZ) DIAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO Y SE PUBLICARA POR UNA VEZ, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL LUGAR O POR RADIO-DIFUSORA LOCAL, SI LA HUBIERE, EL DIA DOMINGO. POR LA PRENSA SE HARÁ EN EL PERIÓDICO EL PAIS O EL DIARIO DE OCCIDENTE. IGUALMENTE, EL EMPLAZAMIENTO SE PUBLICARÁ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS POR EL DESPACHO, DURANTE EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS DESE APLICACION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 ÍBIDEM EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY 2213 DE 2022. NOTIFIQUESE LA JUJZ MYRIAM FATIMA SAA SARASTY EV17462

EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 108 del Código General del Proceso. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE EMPLAZA : A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS EN EL PRESENTE ASUNTO PARA QUE CONCURRAN A ESTE PROCESO. PERSONA CITADA: O EMPLAZADA: Personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble con calle 15 No. 16-76 del barrio Puerto Isaac, del municipio de Yumbo - Valle, con ficha catastral 0101000001670001500000084, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-149548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Valle. DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, Valle. DEMANDANTE: ALBA INES ARCE SUAREZ. DEMANDADO: INVERSIONES RODRYVEL S.A. EN LIQUIDACION, PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. OBJETO: EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PROCESO DE PRESCRIPCIÓN. NATURALEZA DEL PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DECLARATIVA DE PERTENENCIA. NO RADICACION. EXPEDIENTE: 768924003002-2020-00335-00. EV17465

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSE VICENTE SARRIA ARBOLEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 2.604.713, fallecido el día 07 de febrero de 2018 en la ciudad de Cali (Valle) y FIDELINA SALAZAR DE SARRIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 29.662.034, fallecido el día 12 de enero de 2017 en la ciudad de Palmira (Valle), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 52 de fecha 09 de mayo de 2024, se ordena la publicación

de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.-El presente Edicto se fija hoy DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 8:00 A.M. LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA, Dra. GLORIA ESPERANZA SANCHEZ BERRIO. EV17467

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES SEÑORES JUAN PABLO TEJADA RUIZ fallecido el 04 de noviembre de 2019 en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 09487617 de la Notaría Tercera del Circuito de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.377.907 y ESTHER GONZALEZ DE TEJADA, fallecida el 11 de abril de 2019 en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 09320887 de la Notaría Cuarta del Circuito de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.025.050, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 44 de fecha 03 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO, Dr. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV17467

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)los causante (s) MARIA RUTH ORJUELA, quien se identificaba con la C.C. No. 28.531.196, fallecida(o) en Palmira- Valle, el dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número 108 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV17471

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el

trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) HERNÉY CABALLERO HOLGUÍN cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 2.451.168 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día, 06 de diciembre de 2019. El trámite se aceptó mediante Acta número 98 de fecha 08 de mayo de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 08 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV17472

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARIA EUGENIA SAAVEDRA DOMINGUEZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.31.171.556 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 22 de febrero de 2024. El trámite se aceptó mediante Acta número 99 de fecha 08 de mayo de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 08 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV17472

Aviso emplazamiento muerte presunta por desaparecimiento - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A la Señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, mayor de edad y vecina que fue de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.172.970 de Neiva, desaparecida el 7 de diciembre de 2000; su último domicilio fue en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el Proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", radicado No. 76-111-31-84-002-2023-00143-00; demanda instaurada por su hermano FELICIANO QUINTANA LEÓN, por intermedio de apoderada judicial, demanda que fue admitida mediante providencia Auto Interlocutorio No. 682 de fecha 10 de julio de 2023. Igualmente, se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero de la señora ROSA DEL CARMEN QUINTANA LEON, para que lo comuniquen al JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA Valle del Cauca, carrera 12 No. 6 - 08 - 2° piso, teléfono (2) 2369017, horario de 7:00 - 12:00 M y de 1:00 a 5:00 p.m., correo electrónico: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co EV17468

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Articulo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV17462

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JACKELINNE YARA DELGADO

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C No 38.560.192

NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PORTE DEMANDANTE: FABIO URAN RODRIGUEZ C.C No 16.883.613

PORTE DEMANDADA: JACKELINNE YARA DELGADO

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76 892 40 03 002 12 - 00219-00 AUTO NO 1197 DEL 2 DE MAYO DE 2024 ART 108 - 293 C.G.P

AVISO DE ESCISIÓN

El representante legal de **APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.** sociedad establecida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 174 del Código de Comercio

INFORMA AL PÚBLICO

1. Que la citada sociedad ha celebrado un Acuerdo de Escisión, el cual ha sido debidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas en reunión extraordinaria llevada a cabo el 28 de febrero de 2024. La sociedad **APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.** será la escidente y la sociedad **ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.** será la sociedad beneficiaria, a las cuales se le transferirá una unidad de negocio de la escidente. Este Acuerdo de Escisión contiene los términos y condiciones definitivos en que se llevará a cabo esta operación.

2. Que, a 31 de diciembre de 2023, el capital social de la sociedad escidente, así como el valor de los activos, pasivos y patrimonio de la misma era el siguiente:

APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.

Capital Social: \$9.548.216.000 representado en 9.548.216.000 de acciones de valor nominal de \$1,00 cada una.

Activos: 20.006.434 (representados en miles de pesos colombianos)

Pasivos: \$7.132.045 (representados en miles de pesos colombianos)

Patrimonio: \$12.874.389 (representados en miles de pesos colombianos)

La relación de intercambio de las acciones se hace con base en el valor en libros. Para el intercambio de acciones se procedió de la siguiente manera: 1) Se tomaron los estados financieros de **APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.** con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de determinar el monto correspondiente al patrimonio de dicha compañía (\$12.879.389.000). 2) Con base en dichos estados financieros, se determinó que se transferiría a **ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.** activos por \$5.905.888.000, pasivos por \$1.358.009.000, patrimonio por \$4.547.789.000, y capital por \$4.374.131.000. 3) Al determinar el porcentaje de activos a transferir a las sociedades beneficiarias, es factible establecer que en total el 35,32% del patrimonio de **APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.** pasará a la sociedad beneficiaria **ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.**

3. La información del método de valoración y la relación de intercambio de acciones, fue certificada por el revisor fiscal de la Compañía.

Por medio de este aviso se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad contenidas en la Circular Básica Jurídica No. 100-000008 del 12 de julio de 2022 y el artículo 5 de la Ley 222 de 1995.

(Fdo.)

Diana Tabarquino

Representante Legal

APIX LOGÍSTICA ESPECIALIZADA S.A.S.

La empresa RIOPAILA AGRÍCOLA S.A

Domiciliada en la Carrera 1 No. 24-56 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr. **HENAO GUTIÉRREZ GERMAN ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.759.424, de Belalcazar (c); quien era empleado de esta empresa, falleció el día 30 de abril de 2024 en el Corregimiento del Overo del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca. A quienes crean tener igual o mejor derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 12 DE MAYO DE 2024

AVISO

El Municipio de Yumbo (Valle), avisa que el día 29 de marzo de 2024 falleció la Licenciada **MARLENY CAMPOS LOZANO**, identificada en vida con CC. 31.469.398 expedida en Yumbo (V), quien laboraba como docente de la I. E. General Santander Mayor en el municipio de Yumbo (Valle). Que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado las señoras **RUTH CAMPOS LOZANO** identificado con CC. 31.465.297 de Yumbo (V) quien actúa como hermana y la Señora **ROSALBA CAMPOS LOZANO** identificada con C.C. 31.466.753 quien actúa como hermana. Quien se crea con igual o mayor derecho sobre las prestaciones sociales de la docente antes mencionada, lo deben hacer valer ante el despacho del secretario de educación de Yumbo Valle dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso

PRIMER AVISO MAYO 11 DE 2024

JGB S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **MAIRA ALEJANDRA TOVAR MOSQUERA** identificada con C.C 1130649880, falleció el día 29 de Abril de 2024. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 5 # 23-82 Barrio San Nicolas de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 12 DE MAYO DE 2024

AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A
SEGUNDO AVISO

AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A representada por la gerente general Teresa Sabogal Montenegro, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo Valle del Cauca, informa que la señorita **YESSICA SAA GARCIA** con C.C. 1.143.869.403 laboro en nuestra compañía hasta el día de su fallecimiento, por lo tanto, las personas que se consideren con derecho a reclamar la liquidación de salario y prestaciones sociales, causadas hasta el 08-Marzo -2024. Deberán presentarse ante la empresa ubicada en la Cra 35 B #16-120 Acopi Yumbo

MAYO 11 DE 2024

NAUTISERVICIOS SAS

NIT 800.123.264-8

INFORMA:

Que el día 01 de mayo de 2024, falleció en la ciudad de Cali, el Señor **ARGEMIRO BARRIOS MORALES** C.C. No. 8.339.720, extrabajador de esta entidad. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán notificarse por escrito a la Carrera 34 entre Calle 16 y 17 Zona Industrial ACOPI en Yumbo, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación. Se da este aviso para dar cumplimiento al Art. 212 del C. S. del Trabajo.

PRIMER AVISO 11 DE MAYO DE 2024

EPOCASA S.A

Informa que su empleado **DIEGO FERNANDO CABAL VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1114454979, falleció el día 20 de abril de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo tatiana.reina@epocasa.com. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024.

SUMMAR PRODUCTIVIDAD SAS

AVISA

Que el 2 de abril de 2024, falleció la señora **MELANIA OMEN PIAMBA**, con cédula No. 39.774.420, quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17Nte No. 4N 25

SEGUNDO AVISO 12 DE MAYO DE 2024



Conoce Nuestros
**Puntos
Jardín**

¡Más de lo que estabas esperando!



¡Escanea este código y registra tus facturas!

MARCAS VINCULADAS

AMERICAN
EAGLE



CHACALACAS
COCINA MEXICANA



COCINA RÚSTICA
EL CILINDRO
MUNICIPAL

SUSHI GREEN®
cocina asiática

UKI Fresh
Food

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor